



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 081-2019-CR/GRL

Huacho, 14 de junio del 2019

VISTO: La cuestión previa solicitada por parte del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita el respaldo de la convocatoria a sesión ordinaria de consejo realizada por parte del Presidente del Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, solicita como cuestión previa aprobar el respaldo de todos los acuerdos a tomarse en la sesión de fecha 14 de junio del 2019, la misma que fue convocada por el Presidente del Consejo Regional; asimismo, se respalde las acciones por parte del Presidente del Consejo a fin de dar el trámite correspondiente al despacho de toda la documentación pendiente conjuntamente con la Lic. Susana Maribel Morales Tapia, personal de planta del Consejo Regional, quien se encargará de las funciones de la Secretaría de Consejo Regional, hasta que se lleve a cabo la elección del nuevo Secretario de Consejo Regional;

Que, en **Sesión Ordinaria del 14 de junio del 2019**, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 081-2019-CR/GRL

pedido del Visto, con la intervención del Sr. Vicente Sabino Rivera I parte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, y del Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, Consejero Regional por la provincia de Yauyos; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPALDAR todos los acuerdos a tomarse en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio del 2019, la misma que fue convocada por el Presidente del Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESPALDAR las acciones adoptadas por parte del Presidente del Consejo a fin de dar el trámite correspondiente al despacho de toda la documentación pendiente conjuntamente con la Lic. Susana Maribel Morales Tapia, personal de planta del Consejo Regional, quien se encargará de las funciones de la Secretaría de Consejo Regional, hasta que se lleve a cabo la elección del nuevo Secretario de Consejo Regional

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
CONSEJO REGIONAL

.....
CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL